

Re: Consulta**C.E.U.E.M.A-TRAMITACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA****Enviado:** miércoles, 08 de mayo de 2019 14:08**Para:** Pedro Jiménez Guerrero [pedro.jimenezguerrero@um.es]

Buenos días Pedro.

1.- Respecto a la primera pregunta, en el sobre uno debe ir el DEUC y en su caso, con el anexo de compromiso de medios.

El momento de acreditarse documentalmente, es en el momento de que fuera propuesta adjudicatario.

2.- Respecto a la segunda pregunta, la documentación acreditativa de la oferta técnica (sujeta a fórmula), debe adjuntarse en el sobre nº 2. Solo la documentación incluida en el sobre nº 2 será objeto de valoración.

Dice el pliego en el apartado K, del anexo I, página 39, que "la acreditación de los anteriores extremos se hará mediante la aportación de las correspondientes referencias científicas, y mediante la aportación de los correspondientes contratos o certificado expedido por la empresa contratante. La presentación de publicaciones en este apartado, que sean coincidentes con las aportadas en su caso para la acreditación de la solvencia técnica, no serán puntuadas, siendo puntuadas solamente aquellas que sean adicionales a las de la solvencia técnica".

Dado que en el sobre nº 1, basta con la declaración responsable, y en principio no se aportaría la documentación necesaria para acreditar la misma, hecho que acontecería en el momento de que se le requiriera como posible adjudicatario, y para comprobar que antes de abrir el sobre nº 2, se observe ya claramente que las publicaciones exigidas en la solvencia no sean coincidentes con las aportadas en su caso para la acreditación de la solvencia técnica y que no sean puntuadas, es por ello, que el pliego recoge en su página 15, punto 7.1 del mismo, en consonancia con el artículo 140.3 de la LCSP, que "Cuando el órgano o la mesa de contratación consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos".

Saludos

José Javier Ortiz Sandoval

Jefe de Servicio Económico y Contratación

De: Pedro Jiménez Guerrero [pedro.jimenezguerrero@um.es]

Enviado: jueves, 02 de mayo de 2019 18:43

Para: C.E.U.E.M.A-TRAMITACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Asunto: Consulta

Buenas tardes,

Les escribo en referencia al anuncio de licitación "Expediente 5/19. SERVICIO DE SISTEMA DE PRONÓSTICO Y DIAGNÓSTICO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA REGIÓN DE MURCIA. SINQLAIR. FASE V" de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Leyendo el pliego de cláusulas administrativas, me han surgido algunas dudas:

1. La solvencia económica y técnica y profesional, deben acreditarse en el momento de presentarse a la licitación? O únicamente si resultamos ser los adjudicatarios?

2. Por el contrario, la documentación acreditativa de la oferta técnica (sujeta a fórmula), debe adjuntarse en el sobre 2 en el momento de la solicitud? O únicamente se presenta por parte de la empresa adjudicataria, al igual que la solvencia técnica?

Saludos,

Pedro.